



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1349
EXPEDIENTE N° 5721-008997/15

NEUQUÉN, 22 JUL 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-134, sin Aporte Estatal, según Resolución N° 1774/08 y cuya actual denominación fue reconocida por Resolución N° 1170/11;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2.015, el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V., solicita la adopción del Plan de Estudio N° 597, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Farmacia", creado por Resolución N° 0620/15 y el Régimen de Correlatividades creado por Resolución N° 0621/15;

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Farmacia";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2.015, en el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. CUE N° 58801110, el Plan de Estudio N° 597 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Farmacia".
- 2º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2.015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 597; para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 597 y para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 597.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLANES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1349
EXPEDIENTE N° 5721-008997/15

- 3°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4°) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA BÁSICA Y TÉCNICA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN